



**IBAL**  
**S.I.G**

RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0775  
(23 NOV 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 157 DE 2016, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".

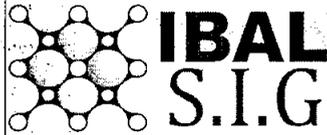
LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Octubre 12 de 2016, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar un proceso de contratación para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 2.- Que el día 10 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 3.- Que dentro del cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte del oferente **AUTOMATIZACIÓN**, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, para que procediera de conformidad junto con el comité evaluador designado en este proceso a proyectar la respuesta a las mismas, realizándose esta actividad el 15 de Noviembre de 2016.
- 4.- Que con base en la respuesta a las observaciones dadas por el comité evaluador del proceso fue necesario emitir Adenda N° 01 al proceso de invitación N° 157 de 2016, aclarando y modificando unos aspectos del pliego de condiciones.
- 5.- Que el día 16 de Noviembre de 2016, se recibieron propuestas a este proceso de contratación por parte de las empresas **SAUFER SOLUCIONES LTDA** y

947  
(CE)

123 NOV 2016



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

**AUTOMATIZACIÓN**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 157 de 2016.

6.- Que el 16 de Noviembre de 2016, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 157 de 2016.

7.- Que mediante oficio N° 400-1898 del 16 de Noviembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe Financiero y el Abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentada por las empresas **SAUFER SOLUCIONES LTDA** y **AUTOMATIZACIÓN**.

8- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por las empresas **SAUFER SOLUCIONES LTDA** y **AUTOMATIZACIÓN**, el comité evaluador, determina que ninguna de las propuestas presentadas acredita el 100% de las exigencias documentales del proceso y por tanto recomiendan al ordenador del gasto que estas deben ser rechazadas y por ende declararse desierto este proceso de contratación.

9.- Que dentro de la hora y fecha indicada en el pliego de condiciones, se recibieron observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, por parte de la empresa **SAUFER SOLUCIONES LTDA**, las cuales fueron trasladadas al comité evaluador el día 21 de Noviembre de 2016, para que este último emitiera un pronunciamiento frente a las mismas.

10.- Que mediante oficio del 22 de Noviembre 2016, el comité evaluador da respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **SAUFER SOLUCIONES LTDA** y en conclusión se ratifica en la recomendación al ordenador del gasto de no adjudicar y declarar desierto el presente proceso, tomando en cuenta que ninguna de las ofertas recibidas se ajustó a las exigencias del pliego de condiciones de la convocante.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, ordena declarar desierto el proceso de contratación para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**.

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de invitación N° 157 de 2016, cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en razón a que ninguna de las ofertas recibidas se ajustó a las exigencias del pliego de condiciones de la entidad y en consecuencia de lo anterior se autoriza iniciar nuevamente el proceso de contratación conforme al manual de contratación para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOLANDA CORZO CANDÍA**  
Gerente (E)

  
Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
Elaboro: Jacklyn Juiyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal